



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN LA DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

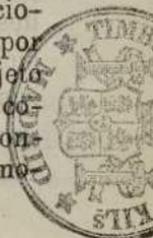
PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pescetas.
Para la Península, un mes.	0'75.
Cuba y Puerto-Rico, trimestre	3'00.
Filipinas, idem.	3'50.
Para las clases de tropa un mes.	0'50.
Un número suelto.	0'25.
La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Coronel Teniente Coronel Don Miguel de Cervilla y Soler, Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular número 250.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Granada lo siguiente: Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 30 de Agosto último, consultando acerca del acuartelamiento de los cuadros de los batallones de Reserva de Antequera, Loja y Velez-Rubio, se ha servido resolver se diga á V. E. que el estado del Erario no permite atenderá los crecidos gastos que originaria el alquiler de locales para los cuadros de los nuevos batallones de Reserva; que en este supuesto, las municipalidades han ofrecido locales donde hacerlo, que si muchos no han llenado las suficientes condiciones, satisfacen por lo pronto las necesidades del momento, y por lo tanto, se espera de su acreditado celo que logrará el objeto apetecido tambien en Loja, poniéndolo en caso contrario en conocimiento de este Ministerio, para aprovechar otro punto donde establecer las Reservas y cambiar al propio tiempo la deno-



minacion.—De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y lo trascibo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Setiembre de 1877.—P. A. El Brigadier Secretario.—*José Claver.*

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular núm. 251.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Habiéndose ofrecido algunas dudas respecto á lo que debe practicarse á la terminacion de los expedientes respectivos con los individuos del actual reemplazo destinados á servir en Ultramar, que por la circunstancia de haber ingresado en las Cajas de recluta en concepto de útiles condicionales, se encuentran agregados en los cuerpos del Ejército de la Península para la comprobacion de los defectos fisicos y enfermedades alegadas ante las Comisiones provinciales; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Que por lo que se refiere á los individuos que sean declarados inútiles, se proceda con sujecion á lo dispuesto en los artículos 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de 6 de Agosto de 1874, circulado por este Ministerio en 20 de Setiembre siguiente: disponiendo además los Capitanes generales respectivos que de la declaracion de inutilidad se dé conocimiento oportunamente á los Jefes de las Cajas de recluta de que procedan los interesados, con el fin de que puedan hacerse por dichos Jefes las variaciones consiguientes en los estados á que se refiere el párrafo 7.º de la Real órden circular de 4 de Junio último.

Segunda. Que en cuanto á los individuos que sean declarados útiles se observe lo dispuesto en el artículo 48 del citado Reglamento: disponiéndose además que los interesados ingresen desde luego en el Depósito de Bandera más inmediato á disposicion del Jefe de la Caja general de Ultramar para marchar á sus destinos, y dándose conocimiento igualmente á los Comandantes de las Cajas de recluta de su procedencia para los mismos fines indicados en la disposicion anterior.

Tercera. Que con sujecion á lo prescrito en el art. 15 del Reglamento de 4 de Junio último, los individuos que sean declarados útiles y pretendan sustituirse en la forma que determina el art. 14 del propio Reglamento, habrán de solicitar el permiso para verificarlo del Gobernador militar de la provincia en que se halle establecido el Depósito de Bandera donde hayan tenido ingreso, en el cual le será admitido el sustituto que presenten, siempre que reúna las condiciones exigidas. Verificada que sea la admision del sustituto, se reclamará por el Comandante del Depósito sin pérdida de tiempo, el correspondiente pasaporte á favor del sustituido para que pueda marchar al punto donde fuese á fijar su residencia, ínterin que por el Jefe de la Caja general de Ultramar se le expide el certificado de libertad con presencia del expediente de sustitucion que, tanto para este efecto, como para el de proceder á su compulsa, segun está mandado, le será enviado sin demora por el Comandante del Depósito. Dicho certificado se remitirá despues al sustituido por conducto del Alcalde del punto en que resida.

Cuarta. Que si alguno de los individuos que sean declarados útiles desean redimirse á metálico, podrá tambien verificarlo dentro del plazo que la ley prefija; pero sin que se detenga por este motivo su marcha al Depósito de Bandera más inmediato, en el cual será dado de baja tan pronto como justifique que la redencion ha tenido efecto.

Quinta. Que si alguno de los individuos de quienes se trata solicita permuta de destino con soldado del Ejército de la Península le será otorgado el permiso para efectuarla por el Capitan general del Distrito en la forma que determina el artículo 16 del expresado Reglamento de 4 de Junio, con la sola variacion de que el soldado que deba marchar á Ultramar habrá de tener ingreso en el Depósito de Bandera más inmediato al punto en que se encuentre, y

Sexta. Que de todas las sustituciones, redenciones á metálico y permutas de destino que se verifiquen por los referidos individuos declarados útiles con sujecion á lo dispuesto, se dé co-

nocimiento oportunamente á los Comandantes de las Cajas de recluta de su procedencia para los mismos efectos que se indican en las disposiciones primera y segunda de esta circular.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para su conocimiento y efectos que la misma previene.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Setiembre de 1877 —P. A.—El Brigadier Secretario—*José Claver*.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular núm. 252.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 31 de Agosto último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Señor.—Habiendo terminado los embarques extraordinarios de las fuerzas expedicionarias á la Isla de Cuba, procedentes del reemplazo del año actual, y no siendo ya por tanto necesario el destino de mayor número de Oficiales para la conduccion de las incidencias que resulten, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que quede derogada la Real orden de treinta de Diciembre último por la cual se concedia el pase á continuar sus servicios al Ejército de la citada Antilla, con las ventajas señaladas en la circular de veintinueve de Mayo del año próximo pasado, á los Oficiales y Sargentos primeros del arma del cargo de V. E. que lo solicitasen, si reunian las circunstancias que se determinaban al efecto: siendo en su consecuencia la voluntad de S. M. que en lo sucesivo curse V. E. tan solo á este Ministerio las instancias de los Oficiales que soliciten dicho pase en su empleo y con las condiciones reglamentarias.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para que llegue á conocimiento de los Oficiales que tuviesen solicitado el pase con ventaja al Ejército de Cuba, los cuales podrán solicitarlo de nuevo en sus propios empleos y con las condiciones reglamentarias, puesto que por la preinserta Real orden queda derogada la de 30 de Diciembre del año próximo pasado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 Setiembre 1877.—P. A.—El Brigadier Secretario.—*José Claver*.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 38 DE 1877.

PRIMER NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de los Regimientos y primeros Jefes de los Batallones de Cazadores se servirán manifestar con toda urgencia si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado Jacobo Diaz Pobo.

QUINTO NEGOCIADO.

El Sr. Jefe del cuerpo del arma en que sirvan ó hayan servido los soldados procedentes del último reemplazo José Castrillo Sota (a) Veintereaes y Ginés Montero Montesinos (a) Hijo de la Tarazonera, ambos naturales de Iniesta, se servirá manifestarlo con toda urgencia á esta Direccion general.

—El Jefe del cuerpo en que sirva ó haya servido el soldado voluntario Pedro Morales Robillo lo manifestará á esta Direccion con urgencia.

—El Señor Jefe del cuerpo del arma en que sirva ó haya servido el soldado Jaime Viñas Mer, natural de Foixá Provincia de Gerona, se servirá manifestarlo con urgencia á esta Direccion.

—Los Sres. Jefes de los Regimientos y Batallones de Cazadores, se servirán remitirme á la mayor brevedad relacion nominal, con expresion de su situacion, de los cornetas que les resulten excedentes despues de cubiertas dichas plazas, á razon de tres por compañía y uno en las de depósito, á fin de destinar los sobrantes á los Batallones de Reserva.

SEXTO NEGOCIADO.

El Jefe del cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado de la segunda Reserva de 1874, procedente de la caja de recluta de la Coruña, Francisco Seijo Vilariño, lo manifestará á esta Direccion á la mayor brevedad.

UNDECIMO NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los cuerpos y Batallones de Reserva á que pertenezcan ó que hayan pertenecido los soldados Enrique Muñoz Gomez, Antonio Berenguel Lorenzo, José Carriquel Medina, Antonio Asensio Navarro, Idefonso Parras Garcia, Manuel Files Diaz, Francisco Sanchez Algarra, Juan Quiles Sanchez, José Martinez Martes, Juan de Cuencas Simon, Juan San-

chez Rodriguez, Salvador Navarro Montesinos, Juan Hernandez Doña, Manuel Diaz Soria, Pedro Martinez Fernandez, Ramon Garcia Galera, Bernardo Carrasco Galera, Ginés Gilavert Rodriguez, Antonio Alonso Belmonte, José Muñoz Moreno, Francisco Carvache Sanchez, Ramon Albacete Jimenez, Antonio Ubeda Diaz, José Garcia Ruiz, José Garcia Bergel, Juan Martinez Lopez, José Milan Ortuño, Antonio Lopez Nieto, José Gomez Cerretero, José Galindo Heraandez, Juan Morales Belmonte, Pedro Ortega Jimenez Anoser Gomez Vilar, Juan Martinez Martinez, Felipe Rosas Ramirez, Rodrigo Simon Martinez, Antonio Reche Torres, Tomás Sanz Maregosa, Narciso Arraga Romacho, Pedro Sola Romacho, Domingo Reche Sola, Alvaro Sanchez Sanchez, Juan Expósito Lopez.

—Los Sres. Jefes de los Cuerpos encargados de la liquidacion de los Batallones de la Reserva provincial disueltos, relacionados á continuacion, que no han dado cumplimiento á la circular núm. 46, de 5 de Febrero último, lo verificarán inmediatamente sin dar lugar á más recordatorios.

RELACION QUE SE CITA.

BATALLONES DISUELTOS.	BATALLONES QUE TIENEN SUS INCIDENCIAS.
Cataluña, núm. 5.....	Reserva de Tarragona, 44, disuelta.
Galicia, núm. 10.....	Pontevedra, 21.
Aragon, núm. 5.....	Comision liquidadora Prov. Zaragoza.
Granada, núm. 7.....	Jaen, núm. 1.
Castilla la Vieja, núm. 9.....	Oviedo, núm. 8.
Extremadura, núm. 3.....	Badajoz, núm. 2.
Idem, núm. 4.....	Cáceres, núm. 11.

DUODÉCIMO NEGOCIADO.

Hallándose vacante en el Regimiento Infantería de San Fernando número 11 la plaza de Maestro Armero perteneciente al 2.º Batallon, se anuncia en el MEMORIAL del Arma para que los que deseen optar á ella, puedan dirigir sus instancias al Coronel de dicho Cuerpo.

—Hallándose vacante la plaza de Maestro Armero del 2.º Batallon del Regimiento de San Fernando número once, los que reuniendo las condiciones necesarias deseen cubrirla dirigirán sus instancias al Sr. Coronel del expresado Regimiento.

DÉCIMOTERCIO NEGOCIADO.

El Coronel del Regimiento Infantería de Sevilla en comunicacion de fecha 12 del mes pasado me dá cuenta del hecho desinteresado llevado á Cabo por el Soldado del expresado Cuerpo Francisco Lopez Negrete, el cual por un acto de abnegacion extrajo del Rio Eje (en la Ciudad de Estella) los cadáveres de dos jóvenes los dias 8 y 9 de Agosto último; y como la expresada conducta del soldado Lopez demuestra sus buenos sentimientos y condicion, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma este servicio, para que sirva de estímulo y ejemplo á todos los que la componen y de satisfaccion al soldado de referencia.

RESOLUCIONES DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

Para la resolución que proceda han sido cursadas al Ministro de la Guerra las instancias que en solicitud de recompensa y permutas de idem tenían promovidas los Comandantes Don Francisco Gonzalez Togores, Don José Benitez y Pareja, Don Manuel Ferrer Alera y Don Antonio Jimenez Martos, los Capitanes; Don Manuel Guarido Borrego, Juan Aranda Rodriguez, José Alvarez Navarro, Don Bernardo Jimenez Hermosilla, Don Bernardo Garcés Gorria, Don Angel Alonso Corrales y Don Vicente Velarde Diaz; los Tenientes, Don Cándido Grimaldo Fernandez, Don Faustino García Lopez, Don Juan Gonzalez Carrasco, Don Isaac García del Val, Don Manuel García Buisan. Don Quirino García Fernandez, Don Teodoro Sancho Berdiel, Don Rafael Moreno Puerta, Don Rómulo Ozaeta Gramazen, y Don Benito Alonso Suarez; los Alféreces, Don Eustaquio Salcedo, Don Petronilo Granados Hernandez, Don Julian Gay Barbero, Don Francisco Gomez Estrada y Don Diácono Jimenez Garaicochea; los Sargentos primeros, Antonio Hormigo Vega, José Gomez Mayor, y Pedro Grau Marca; los Sargentos segundos, Pantaleon Gomez Muñoz, y Narciso Unieta Moreno.

Ha sido cursada al Ministerio de la Guerra la instancia que en solicitud de retiro promovió el Teniente Coronel Don Pedro Miranda y Peroso.

También han sido cursadas al Consejo Supremo de la Guerra las promovidas por el Coronel Don Crisanto Baleazar y Rodriguez, Comandante Don Manuel Tovar y Perez y Capitan Don Benigno Ferrer y Gonzalez en solicitud de la cruz de San Hermenegildo.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL

RESERVA DE TERUEL.—Don A. C.—Primera pregunta, no señor.—Segunda. Se cursan por las Capitanías generales al Ministro de la Guerra.

IDEM DE SEGOVIA.—Don F. R. G.—El dia 10 del mes actual se remitió al Capitan General de Búrgos para la conformidad ó reparos del deudor.

REGIMIENTO DE VIZCAYA.—Don A. M.—Primera pregunta; el dia 28 de Julio próximo pasado se elevó al Ministerio de la Guerra.—Segunda. No ha tenido entrada en esta Direccion.

IDEM DE COVADONGA.—M. S.—En este número verá V. lo que desea saber.

CAZADORES DE LLERENA.—Don J. C. y O.—Aun no está resuelto.

RESERVA DE SEVILLA.—Don C. M. y P.—Se le ha colocado a V. en el lugar que le corresponde.

CAZADORES DE ALBA DE TORMES.—Don F. V. G.—Puede V. consultar el MEMORIAL número 32 del año actual.

RESERVA DE LUGO.—L. C. M.—Se halla en turno para el despacho.

REGIMIENTO DE ANDALUCIA.—Don T. L.—Idem idem idem.

IDEM DE LEON.—Don L. R. V.—Primera pregunta: concedido el pase por R. O. de 7 del mes actual.—Segunda se le concedió á V. la cruz roja por R. O. de 31 de Agosto próximo pasado.

IDEM DE ARAGON.—Don J. C. D. S.—El dia 30 del mes próximo pasado se cursó al Ministerio de la Guerra.

IDEM DE LEON.—Don T. A.—Concedida por R. O. de 6 del mes actual.

IDEM DEL REY.—Don J. C. N.—Se halla en turno para el despacho.

IDEM DE ASIA.—Don J. N. S.—El dia 11 de Julio le dijo al Jefe de la Reserva Alcañiz que se le había incluido á V. en el escalafon de aspirantes al pase.

SITUACION DE LOS CUERPOS DEL ARMA.

REGIMIENTOS.

NOMBRES.	SITUACION.	NOMBRES.	SITUACION.
Rey, 1.....	Alicante.	Isabel II, 32.....	Oñate.
Rcina, 2.....	Durango.	Sevilla, 33.....	Estella.
Principe, 3.....	Bilbao.	Granada, 34.....	Madrid.
Princesa, 4.....	Madrid.	Toledo, 35.....	Orduña.
Infante, 5.....	San Sebastian.	Búrgos, 36.....	Castellon.
Saboya, 6.....	Búrgos.	Múrcia, 37.....	Coruña.
Africa, 7.....	Irache.	Leon, 38.....	Durango.
Zamora, 8.....	Logroño.	Cantábría, 39.....	Santoña.
Soria, 9.....	Sevilla.	Málaga, 40.....	Valencia.
Córdoba, 10.....	Cartagena.	Covadonga, 41...	Badajoz.
San Fernando, 11.	Barcelona.	Baleares, 42.....	Leganés.
Zaragoza, 12.....	Elizondo.	Canarias, 43.....	Cádiz.
Mallorca, 13.....	Madrid.	Antillas, 44.....	Valencia.
América, 14.....	Pamplona.	Garellano, 45....	Ciudad-Real.
Extremadura, 15.	Lumbier.	San Marcial, 46...	Leon.
Castilla, 16.....	Salvatierra.	Tetuan, 47.....	Palma.
Borbon, 17.....	Vich.	España, 48.....	Melilla.
Almansa, 18.....	Gerona.	San Quintín, 49..	Figueras.
Galicia, 19.....	Zaragoza.	Pavía, 50.....	Sevilla.
Guadalajara, 20...	Lérida.	Otumba, 51.....	Morella.
Aragon, 21.....	Barcelona.	Filipinas, 52.....	Tortosa.
Gerona, 22.....	Pamplona.	Wad Rás, 53.....	Albacete.
Valencia, 23.....	Tudela.	Vizcaya, 54.....	Zaragoza.
Bailén, 24.....	Zaragoza.	Andalucía, 55....	Santander.
Navarra, 25.....	Barcelona.	Mindanao, 56....	Béjar.
Albuera, 26.....	Tarragona.	Guipúzcoa, 57....	Huesca.
Cuenca, 27.....	Tolosa.	Luzon, 58.....	Valladolid.
Luchana, 28.....	Pamplona.	Asia, 59.....	Málaga.
Constitucion, 29..	Bilbao.	Alava, 60.....	Ceuta.
Lealtad, 30.....	Alsásua.	Ceuta.....	Ceuta.
Astúrias, 31.....	Olite.		

BATALLONES DE CAZADORES.

Cataluña, 1.....	Madrid.	Llerena, 11.....	Rentería.
Madrid, 2.....	Irurita.	Segorbe, 12.....	Barcelona.
Barcelona, 3.....	Barcelona.	Mérida, 13.....	Valencia.
Barbastro, 4.....	Vitoria.	Estella, 14.....	Puente la Reina
Tarifa, 5.....	Irún.	Alfonso XII, 15...	Barcelona.
Figueras, 6.....	Manresa.	Reus, 16.....	Vera.
Ciudad-Rodrigo, 7	El Pardo.	Cuba, 17.....	Toledo.
Alba de Tormes, 8	Santoña.	Habana, 18.....	Vitoria.
Arapiles, 9.....	San Ildefonso.	Puerto-Rico, 19...	Madrid.
Las Navas, 10....	Mañeru.	Manila, 20.....	Madrid.